





**AVISO N° 023**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Auto Interlocutorio
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía y defensa
Tema	Hechos jurídicamente relevantes- Labor de Dirección del Juez
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (N.I TSA 2020-1240-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Johnny I Young Ospino
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito San Pedro de los Milagros
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2021-0175-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Radicado	05615 31 04 001 2020 000742020- (N.I. 2021-0120-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 24 de febrero de 2021.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

**ACTA N° 023**

Hoy, 24 de febrero de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Auto Interlocutorio
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía y defensa
Tema	Hechos jurídicamente relevantes- Labor de Dirección del Juez
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (N.I TSA 2020-1240-5)
Decisión	Nulidad

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Johnny I Young Ospino
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito San Pedro de los Milagros
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2021-0175-5)
Decisión	Concede

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Radicado	05615 31 04 001 2020 000742020- (N.I. 2021-0120-5)
Decisión	Decreta Nulidad y asume competencia

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

**Firmado Por:**

**RENE MOLINA CARDENAS**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a794bae323e459c78c8c2eb848a0b249082794f59dc6c4578a8bf6f2045bb929**

Documento generado en 24/02/2021 01:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

### **AVISO VIRTUAL NÚMERO 33**

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radican para la discusión de la Sala Penal magistrados EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA Y NANCY AVILA DE MIRANDA que conforme a las normas que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura rotan de manera virtual. Así:

RADICADO	ACCIONANTE/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2021-0097	Teófilo Manuel Manjares Teherán	Ley 906 del 2004	SENTENCIA
2021-0155	NOFAR FABIAN MOTTA	Tutela 1 Instancia	SENTENCIA

Medellín, febrero 24 del 2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c7bca8d76b48b7beec2fa698dc216b40a6c3372581b34a3e1cf6b6d7533a342d**

Documento generado en 24/02/2021 01:48:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## ACTA DE APROBACION VIRTUAL NÚMERO 30

El suscrito magistrado ponente deja constancia que el siguiente proyecto de decisión fueron aprobado junto con los magistrados integrantes de la Sala Penal EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA y NANCY AVILA DE MIRANDA providencias discutida y aprobada por medios informáticos virtuales- correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social preventivo y visto el ingreso restringido al edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 - PCSJA20-11549- PCSJA20- y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 PCSJA20-11614 CSJANTA-2080 PCSJA20- 11622 PCSJA20-11623 PCSJA20-11632 PCSJA21-117 y CSANT21-3

RADICADO	ACCIONANTE/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2021-0153	JHON FREDY BETANCUR BETANCUR	TUTELA RPIMERA INSTANCIA	SENTENCIA
2020-0719	JOSÉ ALDEMAR MISAS	LEY 906 DEL 2004	AUTO

Medellín, febrero 23 del 2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20a1131d43bd1673c71c15145037541a859284ea7c53298d370473944d8c2b0b**

Documento generado en 23/02/2021 04:52:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**AVISO N° 023**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Auto Interlocutorio
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía y defensa
Tema	Hechos jurídicamente relevantes- Labor de Dirección del Juez
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (N.I TSA 2020-1240-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Johnny I Young Ospino
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito San Pedro de los Milagros
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2021-0175-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Radicado	05615 31 04 001 2020 000742020- (N.I. 2021-0120-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 24 de febrero de 2021.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

**ACTA N° 023**

Hoy, 24 de febrero de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Auto Interlocutorio
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía y defensa
Tema	Hechos jurídicamente relevantes- Labor de Dirección del Juez
Radicado	05615 60 00702 2020 00008 (N.I TSA 2020-1240-5)
Decisión	Nulidad

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Johnny I Young Ospino
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito San Pedro de los Milagros
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2021-0175-5)
Decisión	Concede

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Radicado	05615 31 04 001 2020 000742020- (N.I. 2021-0120-5)
Decisión	Decreta Nulidad y asume competencia

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

**Firmado Por:**

**RENE MOLINA CARDENAS**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a794bae323e459c78c8c2eb848a0b249082794f59dc6c4578a8bf6f2045bb929**

Documento generado en 24/02/2021 01:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**